OLIVEIRA ROMAN, ENRIQUE (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: a2a9e0b43f0e62b66084472f91c0f98b

Javier Faúndez Domínguez (2 de 3)
Presidente
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: ce08a688d88cd6bc11c2f8186298857a1

Juan Carlos Gris González (3 de 3)
Secretario General
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 7d0dfc4b1b2a6d3e5c14beeab8a02195

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA "ZAMORA DESTINO VITAL", AÑO 2026

ENTRE

LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Y

LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA,

D. Javier Faúndez Domínguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas en el Art. 34.1.b de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Enrique Oliveira Román, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, y con código de Identificación Fiscal número Q-4973001-C quien se halla facultado para este acto según las reglas establecidas en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de su Reglamento de Régimen Interior.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, y en su virtud acuerdan su firma y:

EXPONEN

I.- Que de conformidad con el Art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local la Diputación de Zamora tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha actuaciones de apoyo a una estrategia de promoción económica de la provincia denominada "ZAMORA DESTINO VITAL", liderada por la Cámara de Comercio e Industria de Zamora

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

junto con la CEOE CEPYME de Zamora, por la que se pretende poner a disposición del público los recursos e iniciativas para que Zamora sea un destino óptimo para la localización de nuevas empresas. Todo ello en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

II.- Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

III.- Que el proyecto "Zamora Destino Vital" tiene como objetivo hacer de la provincia de Zamora un destino de vida, de proyectos personales y empresariales y que ayude a fijar población en nuestro territorio y a atraer talento.

El proyecto abarcaría 4 aspectos o pilares de la iniciativa:

- VIVE. - Vive en Zamora. Atraer y apoyar a la gente para que viva en Zamora.
- EMPRENDE. - Emprende en Zamora. Atraer y apoyar a la gente para que emprenda en Zamora.
- INVIERTE. - Invierte en Zamora. Atraer y apoyar a las empresas para que inviertan en Zamora.
- CREA. – Crea en Zamora. Atraer y apoyar a la gente para que desarrolle su proyecto artístico, cultural y creativo en Zamora.

Previamente al diseño de una estrategia adecuada de desarrollo de este proyecto es necesario crear un producto ("ZAMORA DESTINO VITAL") que "vender" en nombre de toda la provincia de Zamora. Para crear ese producto, se pretende contar con los ayuntamientos, para que suministren información acerca de los recursos disponibles y los incentivos específicos que ofrece cada municipio. También formarán parte del "producto" los posibles beneficios y ayudas de ámbito regional o estatal que afecten a nuestro territorio.

Una vez creado el producto, se implementará una estrategia para su promoción que contará con las Casas de Zamora en el exterior, con una red de zamoranos en puestos relevantes que ayuden a la concesión del objetivo, con agentes especializados en la captación de inversiones, y con organismos regionales, nacionales e internacionales de captación de inversiones.

IV- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, y la CEOE CEPYME de Zamora actuarán de forma coordinada para la consecución

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

de estos objetivos, aunque con actividades diferenciadas.

V.- Que la Diputación de Zamora tiene interés en colaborar en el desarrollo y ejecución de la estrategia de promoción económica ZAMORA DESTINO VITAL, como medida de fomento del desarrollo económico y social de la provincia, y como instrumento para combatir el fenómeno de la despoblación. A tal efecto la Diputación ha consignado una subvención nominativa en el presupuesto de 2026 destinada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, conforme a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y al amparo de lo establecido en el Art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación Provincial de Zamora y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos que de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regulará la concesión de una subvención nominativa, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, cuya finalidad es financiar los gastos generados por la Puesta en marcha de la Estrategia de Promoción Económica de la Provincia de Zamora "ZAMORA DESTINO VITAL", gestionados por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zamora.

Para poder dar difusión al producto creado en el año 2022 y complementado en los años 2023, 2024 y 2025 que permita identificar y atraer proyectos de inversión extranjera a la provincia de Zamora, se ha elaborado en el 2026 una estrategia que recoge los siguientes aspectos:

- Presentar Zamora a inversores nacionales como un destino lleno de oportunidades para vivir, emprender, invertir y crear.
- Viaje de familiarización para localizadores y directores de cine y/o televisión.
- Facilitar el acceso a las personas o empresas interesadas.
- Actualizar los cuadernos de venta realizados en el año 2024.
- Organizar la oferta para que resulte accesible y atractiva.

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Dado que en la web www.zamoradestinovital.com se recogen ya los distintos recursos disponibles en cada municipio, así como los incentivos correspondientes, y los cuadernos de venta elaborados en el año 2024, se establece en esta anualidad como objetivo principal localizar potenciales inversores nacionales, actualizar los cuadernos de venta con datos actualizados y realizar un viaje de familiarización a Zamora de localizadores, directores de cine y/o televisión, así como otro tipo de profesionales del sector presentando los atractivos de la provincia de Zamora para que los profesionales no solo vean los espacios, sino que experimenten la facilidad operativa de rodar en la provincia y descubran rincones inéditos. Todo ello se llevará a cabo sin olvidar el trabajo dirigido a emprendedores y familias interesadas en desarrollar su proyecto de vida en nuestra provincia.

SEGUNDA. - BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria de esta subvención es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora (en adelante la Cámara), que deberá realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, destinando el importe concedido a su financiación, en los términos previstos en el presente convenio, en la LGS y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

El proyecto "ZAMORA DESTINO VITAL", liderado por la Cámara de Comercio e Industria de Zamora junto con la CEOE CEPYME de Zamora, se configura como una estrategia de promoción económica de la provincia de Zamora por la que se pretende poner a disposición del público los recursos e iniciativas para que Zamora sea un destino óptimo para la localización de nuevas empresas

Las actividades subvencionables que lo conforman, a realizar por la Cámara de Comercio e Industria de Zamora en 2026, se realizarán en las siguientes etapas:

1) Actualización de los cuadernos de venta.
2) Presentación del proyecto en Madrid.
3) Viaje de familiarización: Viaje de localizadores, directores de cine y/o televisión, así como otro tipo de profesionales del sector presentando los atractivos de la provincia de Zamora.

Para una correcta ejecución de estas actividades se estima necesaria la realización de los siguientes gastos externos:

- Gastos de alquiler de salón y desayuno en Madrid.
- Gastos de desplazamiento del personal de la Cámara a Madrid para el

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

evento de presentación en el Club Financiero Génova.
- Contratación de una empresa externa: Se contratará un servicio experto orientado a la selección, captación e invitación a Zamora de localizadores, directores de cine y televisión, y demás profesionales del sector audiovisual.
- Gastos alojamiento de los 12 profesionales invitados.
- Gastos de manutención de los 12 profesionales invitados.
- Alquiler de espacio y catering encuentro técnico / evento de presentación Zamora viaje de familiarización.

A estos gastos habrá que añadir otros gastos de personal interno necesarios para poder llevar a cabo todas las actividades programadas.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, entendiendo por tales:

- gastos asociados al funcionamiento y desarrollo de la Estrategia "Zamora Destino Vital" por operaciones corrientes en bienes y servicios

- gastos de personal (salarios y seguridad social), con un coste máximo por hora de gastos de personal de 50 euros/hora. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será de un 20% del importe total de la subvención.

Quedan expresamente excluidos:

1. Los gastos de inversión y equipamiento que sean inventariables.
2. Los gastos financieros.
3. Los intereses deudores de cuentas bancarias.
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.
6. Los tributos que sean susceptibles de recuperación o compensación. En caso de realización simultánea de actividades sujetas y no sujetas a impuestos indirectos, el beneficiario acreditará mediante declaración responsable o por cualquier otro documento probatorio, el porcentaje de prorrata aplicable a las deducciones en las declaraciones del impuesto.
7. Los pagos hechos al trabajador en concepto de horas extraordinarias, gratificaciones o incentivos no contemplados en el convenio colectivo aplicable al contrato.

QUINTA. - PERIODO SUBVENCIONABLE

El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

el 30 de noviembre de 2026.

SEXTA. - CONTENIDO FINANCIERO

La Diputación de Zamora aportará, como cuantía total máxima la cantidad de 20.000,00.-€, con cargo a la partida 71 420.0 480.08 del Presupuesto de 2026, en concepto de subvención nominativa a la Cámara para el Proyecto Zamora Destino Vital, año 2026.

Esta subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de diciembre de 2025 y publicado en el BOP nº 6 de fecha 14 de enero de 2026 con el objetivo general de financiar los gastos generados en el Programa Zamora Destino Vital.

SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el Art. 29.7 de la LGS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas la legislación vigente sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA

La Cámara, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Zamora los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Zamora, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de la Estrategia de Promoción Económica de la Provincia de Zamora “ZAMORA DESTINO VITAL”, año 2026, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Zamora. Igualmente comunicará a las personas o empresas a las que se dirigen las actividades del Programa, que está subvencionado por la Diputación de Zamora.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención se abonará a la Cámara por la Diputación Provincial de Zamora, previa justificación de los gastos efectuados en el marco de la Estrategia subvencionada, en los términos previstos en el presente convenio.

La documentación justificativa de la subvención se presentará **hasta el 22 de diciembre de 2026** como fecha límite, aportando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuenta justificativa, que contendrá la documentación que se relaciona, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el "Catálogo de Trámites" de la sede electrónica de la Diputación de Zamora http://diputaciondezamora.sedelectronica.es. (Para localizar el procedimiento, introducir Código 4447 en "Buscar trámite": **4447.07.J Justificación Subvenciones Nominativas reguladas por convenio**):

- **Modelo 4447 0010 DEPG** relativo a Declaración e índice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención.

- **Memoria** explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos justificados se han empleado o han contribuido en alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación.

- **Modelo 4431 0050 PEIG:** Balance equilibrado de ingresos y gastos referido a la actividad subvencionada, suscrito por el Presidente de la Cámara.

- **Certificaciones de estar al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que hubieron caducado las aportadas para la aprobación del convenio.

La participación en el procedimiento conllevará la autorización del beneficiario para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social los mencionados certificados. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación citada, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.
No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado junto a la documentación justificativa de la

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

subvención, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija.

- **Modelo 4432 0100 FTER**: Ficha de terceros, si no se hubiese presentado con anterioridad.

- **Justificantes originales o en copia compulsada** acreditativos de los gastos, en los que, de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de subvenciones, deberá constar el estampillado de haber sido financiados por la Diputación de Zamora. Esta diligencia de financiación será realizada por el beneficiario.

• *Justificantes de los Gastos corrientes en bienes y servicios*: facturas acreditativas de los mismos y justificaciones de la realización de los pagos.

En las facturas originales deberá constar que su importe ha sido subvencionado por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje. Sin esta diligencia de financiación en el original, no se admitirán la copia compulsada.

Las facturas deberán incluir:

1. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
2. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada.
3. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos.
4. IVA: base imponible y, tipo impositivo.
5. Adeudo bancario justificativo del pago de la factura. No se admitirán justificantes de pagos en efectivo.

• *Gastos de personal*: nóminas (con la correspondiente diligencia de financiación en el original, indicando, en su caso el porcentaje de dedicación a la actividad subvencionada), Recibo de liquidación de cotizaciones y Relación nominal de trabajadores, y documento 111 de retenciones de IRPF, junto con los justificantes de pago que correspondan.

- Los **tres presupuestos** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, haya solicitado el beneficiario, en el caso de encontrarse en el supuesto al que el artículo citado se refiere.

DUODECIMA. - CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

LGS.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de enero de 2027.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de fecha 19 de mayo de 2004 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

DECIMOCUARTA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMOQUINTA. - EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

4447 0010

DECLARACIÓN PARA ENTIDADES PRIVADAS E INDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO Y SUBVENCIÓN

Beneficiario: ……..……	CIF: …… ……..
Finalidad de la subvención: ……..…… …….	
Resolución de la concesión: ……..…… …….	

GASTOS TRABAJADORES

Nombre del trabajador	Mensualidad	Convenio Aplicado	Sueldo bruto / Total devengado (1)	S. Social Empresa (2)	Coste Imputado (3)
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……
……	……	……	……	……	……

[1] Sueldo + Seguridad Social a cargo del trabajador + IRPF del trabajador
[2] Contingencias comunes + Desempleo + Fondo de Garantía Salarial + Contingencias Profesionales + Formación Profesional
[3] Suma de (Sueldo bruto / Total devengado) y S. Social Empresa

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

.....					
.....					
.....					
				TOTAL:	

GASTOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Nº	Descripción del	Proveedor	Nº	Fecha	Fecha	Import
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
					TOTAL:	

Total gastos justificados (Total Trabajadores + Total facturas)	

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

DECLARO

D./Dª: ……..……	Representante de: ……..……
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:	
☐ Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención.	
☐ Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada	
☐ Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente	
☐ Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	
☐ Que se ha realizado la retención e ingreso en la delegación de la AEAT, de las cantidades correspondientes al IRPF.	
Que SI* ☐ / NO ☐ se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que, junto con la concedida por la Excma. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad	
*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:	
Observaciones:	

En ……, a …… de…… de 20….

El/La representante

Fdo.:……..

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

4431 0050

PRESUPUESTO EQUILIBRADO EN SUS VERTIENTES DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto / Actividad (Especificar coste detallado)	**Importe / Euros**
.....	
.....	
.....	
.....	
	Total:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto / Actividad (Especificar	Importe / Euros
1. Aportación del beneficiario	
2. Aportación de la Diputación Provincial de Zamora	
3. Otras previsiones de ingresos (detallar)	
	
	Total:

En , a de de 20....

Fdo. Interesado / Representante Legal

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

Cámara Zamora

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

4432 0100

FICHA DE TERCEROS

ALTA O MODIFICACIÓN

☐ Alta
☐ Modificación

DATOS GENERALES

Nombre / Razón Social:		CIF / NIF:
Dirección:	Municipio y provincia:	
Teléfono:	Código Postal:	Correo electrónico:

DATOS BANCARIOS (PAGO POR TRANSFERENCIA)

Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada.

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES.

Código BIC:	Descripción BIC:	Código IBAN:	CNAE:

DECLARACIÓN

El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

..... de de

Personas físicas:	**Personas jurídicas:** A cumplimentar por la persona responsable de la empresa o asociación, ostentando el poder suficiente para ello	
	DNI:	Cargo:
Firmado:		

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

4432 0100

FICHA DE TERCEROS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS

☐ Fotocopia del CIF/NIF

Marcar uno de los siguientes:

☐ Certificado de titularidad de la entidad financiera

☐ Justificante de titularidad de la entidad financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo responsable es el Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Zamora con la finalidad de gestionar la actuación administrativa encomendada. Asimismo, le informamos que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios en – Plz de Viriato, s/n 49071 Zamora, o bien mediante Sede Electrónica https://diputaciondezamora.sedelectronica.es o al siguiente correo electrónico: dpd@progesdatos.com

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/privacy

Cód. Validación: 66Q5YCPZGMH9NH7EDKGFHFKFE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17